

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

7159 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2017 del Ayuntamiento de Cartagena.

BDNS (Identif.): 362374

Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones y, en su caso, adquirir la condición de beneficiarias, todas las asociaciones sin ánimo de lucro constituidas por empresarios de cualquier sector, las cuales desarrollen sus actividades dentro del ámbito territorial del municipio de Cartagena y reunan los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 49 de las Bases de ejecución del presupuesto general de este Ayuntamiento.

Objeto

Tiene por objeto el fomento y desarrollo del tejido empresarial, como elemento generador de riqueza, creador de empleo e impulsor del crecimiento social y económico de nuestro municipio, a través de la creación de nuevas empresas como forma de ejercer una actividad económica de manera regular, dedicando su capital, administración y trabajo a la producción de bienes y servicios tendentes a la satisfacción de las necesidades de la comunidad vecinal.

Bases reguladoras

Las bases reguladoras fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 26 de Julio de 2017 y se encuentran publicadas en: <https://www.cartagena.es/gestion/documentos/23129.pdf>

Cuantía

La cantidad destinada a subvencionar proyectos destinados al fomento y dinamización del tejido empresarial del municipio de Cartagena, a través de esta convocatoria es de un total de 60.000 euros.

La cuantía máxima de la subvención para cualquiera de los proyectos no podrá exceder, en primera ronda, del 50% del presupuesto de la actividad, sin que la cantidad resultante pueda exceder del importe solicitado.

Plazo de presentación de solicitudes.

Será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial.

Otros datos.

Se deberá presentar una memoria que contenga, como mínimo, los siguientes extremos:

- Denominación de la actividad.
- Fundamentación y razones que justifican su realización.
- Objetivos y resultados concretos que se pretenden conseguir.
- Metodología y forma de trabajo.
- Beneficiarios directos e indirectos de la actividad.



- Presupuesto total de la actividad, detallando el importe de la subvención que se solicita así como los gastos e ingresos previstos para su realización, con especificación de otras entidades públicas o privadas a las que se haya solicitado o hayan concedido ayudas referidas a las actividades objeto de la subvención, indicando en este caso sus cuantías.

Cartagena, 21 de julio de 2017.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Francisco Aznar García.